

7
25

Visa la República del Paraguay! - Excelentísimo Señor -
En el informe que tubo el honor de elevar al conocimiento
de Vuestra Excelencia sobre propuestas de permutas de ter-
cio hechas al Estado de la República por Francisco Ojea-
taga, Petrona Petrona Vallejo, Eduarda Sosa, Grego-
ria Oyaray, y Estorion de la Cruz Cabrera, la Vallejo
propone en cambio el sitio que posee en el ángulo sud-
Oeste de la manzana formada por las calles del Sol, Aca-
demia, Rivera y Aduana, compuesto de veinte y ocho va-
ras diez y seis pulgadas en el costado Oeste sobre la li-
nea Oriental de la última calle citada, y de ocho y ter-
cia vara de frente al Sud sobre la línea Norte de la

Vol. : 1349

Sección Civil y Judicial

Nº : 3

Año : 1854

Vallejos Petrona solar en la Capital (Encarnación)
adjudicada al Estado por deuda.

Foj. : 4

Sobre todo lo que se refiere a esta causa
el Supremo Decreto siguiente: "Asumion Abril cua-
tro de mil ochocientos cincuenta y cuatro. Queda autori-
zado el Jefe de San informarse para dar posesion de
los sitios que refiere pedido por compensacion de los que
han devuelpas las personas nombradas en el informe,
con cargo de guardar los costados de las calles, y de proce-
der con citacion de partes al deslinde, mensura y amo-
jonamiento de dicho sitio, y de que actuara en pa-
pel de oficio, adelantando las horas de trabajo en cada
diligencia para su abono en la Colecturia general, re-
servándose para proveer con mejor conocimiento sobre
la causa de ellas que Petrona Vallejo, quiere que se

7
35

Nra la República del Paraguay! - Excelentísimo Señor -
En el informe que tuve el honor de elevar al conocimiento
de Vuestra Excelencia sobre propuestas de permutas de ter-
cio hechas al Estado de la República por Francisco Cepá-
taga, Persona Realada Dalleso, Eduarda Sosa, Grego-
ria Garay, y Maria de la Cruz Cabrera, la Dalleso
proponia en cambio el sitio que posee en el ángulo sub-
Oeste de la manzana formada por las calles del Sol, Aca-
demia, Rivera y Aduana, compuesto de veinte y ocho va-
ras diez y seis pulgadas en el costado Oeste sobre la li-
nea Oriental de la última calle citada, y de ocho y ter-
cia vara de frente al Sur sobre la línea Norte de la
primera, con la adición de otro terreno de sitio en el costado
Este con cinco varas de frente y cuarenta y uno de fon-
do, poseido sin documentos alguno, pidiendo en com-
pensation de este sitio otro equivalente situado en el an-
gulo Norte Este de la manzana compuesta por las calles
de la Oliva, Academia, Justicia y Aduana, con frente
al Norte sobre la primera calle expresada y costado al
Sur sobre la segunda, y que además se le edifique en
este sitio un lance de casa medicina cubierta de techos,
sobre todo lo que se sirvió Vuestra Excelencia proveer
el Supremo Decreto siguiente: cc Assumion Abril cua-
tro de mil ochocientos cincuenta y cuatro. Queda autori-
zado el Juez de San informarse para dar posesion de
los sitios que se piden pedidos por compensacion de los que
han desocupado las personas nombradas en el informe,
con cargo de guardar los costados de las calles, y de proce-
der con citacion de partes al declinarse, mensurar y amo-
sonamiento de dicho sitio, y de que actuara en pa-
pel de oficio, arrendando las horas de trabajo en cada
diligencia para su abono en la Colecturia general, re-
servándose para proveer con mejor conocimiento sobre
la casa de techos que Petrona Dalleso quiere que se

le edifique, á mas del terreno demandado por recompensa,
en cambio del rancho pajiro que posee en la tierra
mandada desocupar; y al que di el debido cumplimiento
excepto en la parte correspondiente á la Señora Ju-
lida Callejo por haber desistido de tomar posesion del
terreno por ella pedido, exigiendo otro en la misma
manzana, y sobre la misma linea de la Repida calle
de la Oliva á media cuadra hacia el Oeste; y Repre-
tando que con esta nueva propuesta esta fronta y
quita á verificar el cambio de su sitio, tengo el ho-
nor de ponerla en conocimiento de Vuestra Excelencia
para lo que estimare conveniente. Dios guarde á Vuestra
Excelencia muchos años. Asuncion Mayo veinte y
mil ochocientos cincuenta y cuatro. Excelentísimo Señor
Nicolas Bergues = Excelentísimo Señor Presidente de la
Republica = Asuncion Mayo veinte y nueve de mil ocho-
cientos cincuenta y cuatro. Comitantes del informe an-
tercedente que es valdido el sitio de cinco varas de frente,
y cuarenta y ocho de fondo, que Señora Callejo
ha estado poseyendo sin documento alguno, al lado
de su propiedad de ocho y treinta varas de frente al Sur
sobre la linea norte de la calle del Sol, en la man-
zana que respecta el informe: pongasele en posesion
bajo su memoria y amosonamiento de diez varas de
frente, con fondo hasta la mitad de la manzana del
terreno que ha elegido en la Calle de Oliva, entre las
de Academia, Justicia y Aruana, y hágase saber
al sobrestante de obras públicas que le edifique un
rancho de diez varas de casa de teja por recompensa
del sitio y rancho pajiro de su habitacion actual,
cometiendole al pie de los primeros de la Enxada-
cion, con las citaciones y formalidades de ley, y con
cargo de guardar el costado de la calle. Lopez = José
Salcom = Secretario interino del Supremo Gobierno =

(36)

En treinta del mismo mes, notifiqué el Supremo Decreto
 antecedente a Petrona Dallega, y por no saber firmar lo hice conmigo a su hijo Silvestre Pereyra; de
 ello doy fe - Por Falcon = Silvestre Pereyra = Segui-
 damente hice saber el tenor del Supremo Decreto que
 antecede al sobreveniente de obras públicas, firmando con-
 migo en comprobacion, de que doy fe - Falcon = Rafael
Rio = En treinta y uno del mismo mes, puse presen-
 te el Supremo Decreto que antecede al Señor Jefe de las
 primeras de la Encarnacion, y le entregue este expedien-
 te con tres folios útiles, firmando conmigo en compro-
 bacion, de que doy fe - Falcon = Nicolas Vargues =
 Asunion el día treinta y uno de mil ochocientos cin-
 cuenta y cuatro. Por recibida con el debido respeto al
 Excelentísimo Señor Presidente de la Republica el ante-
 cedente Supremo Decreto, acepto la comision que se ha
 servido su Excelencia conferirme, y juro a Dios nues-
 tro Señor de proceder fielmente en su cumplimiento;
 a cuyo efecto otorgo las partes para la practica de las
 diligencias de mi comision; cui lo proveo y firmo con
 testigos: Nicolas Vargues = Testigo Juan Bautista
Corvallo = Testigo Francisco Cabral = En primero
 de junio del mismo año notifiqué a la intercedida
 Petrona Dallega el antecedente auto por mi presen-
 te citándola para las diligencias ordenadas en el es-
 presado Supremo Decreto antecedente, y dándose por
 notificada y citada, por no saber firmarla lo hice
 en comprobacion conmigo a su hijo de ella Juan
 Bautista Corvallo; de que certifico - Vargues = Juan
Bautista Corvallo = Seguidamente hice igual notifi-
 cacion a Rosario Heliente parte linsera al costado
 derecho, y dándose por notificada y citada, en comproba-
 cion firmo conmigo su hijo Anselmo Heliente por
 no saber ella firmarla; de que certifico - Vargues =
Anselmo Heliente = En la Asunion a tres de



Finis de mil ochocientos cincuenta y cuatro, para poner
en cumplimiento el antecedente Supremo Decreto comi-
sivo me comití al fisco mensurable del favor de Pedro
no Vallejo, y preme era, parte lindera y litigio de
atribucion, nombre por medidas a Don Manuel Fer-
riol, y Gerovano Loxilla, a quienes previa su acepta-
cion, les Rubi juramento en auto dictamen que presta-
ron a Dios nuestro Señor prometiendos bajo su gravedad
desempeñar fielmente el ministerio que se les confia: en
su consecuencia mande clavar un mojon de piedra a la
linea Sud de la calle de la Oliva en confluencia del que
designa el ángulo Norte-Est delo derecho de Rosario
Saliente, y arrancando desde alli la mediion hacia
el Oeste, al complex de diez varas mande fijar otro
mojon de piedra a la misma linea de dicha calle,
con lo que queda medio el frente Norte; de ese signo
llevaron la mediion hacia el Sud, y al complex de
treinta y siete y medio varas que es la dimension del
la mitad de la manzana mande fijar otro mojon de
piedra, con lo que queda medio el costado Este; desde
alli midieron el costado Oeste, y al complex de diez
varas que terminaron al tocar con el signo que marca
el ángulo Sud-Est. del derecho de la Saliente, mande
pre fijar otro mojon de piedra, con lo que queda me-
dio el contra frente Sud; y midiendo finalmente desde
alli hasta dar con el primer punto de donde se corran-
ció la operacion, se hallaron treinta y siete y medio
varas, con lo que queda medio el costado Oeste, y se
concluyó esta diligencia en perfecta conformidad de
partes, en la que protestaron los memoriaes haber pro-
cedido con toda pureza en cargo del juramento
prestado; advertiendos que los quatro mojones clavados
quedan dentro del terreno medido, habiendose guar-
dado el costado de la calle, y que por el costado Este
y contra frente Sud queda lindando dicho terreno

37

con veas de tierras del mismo cuerpo pertenecientes al Es-
 tado de la Republica, y en virtud de no haber resultado
 contradiccion alguna, tomé de la mano de la interesada
 y poseedora por el terreno medío, le di la posesion
 de el a nombre del Ex^ocelentísimo Señor Presidente de la
 Republica, que la aprehendió guara a las diez de la ma-
 ñana, y en comprobacion por no saber firmar lo hizo
 conmigo a mi hijo Juan Bautista Carrallo, y por la
 parte vndera Porraso Valiente su hijo Anselmo Va-
 liente, firmando igualmente los memoria y testigos,
 de que certifico = Nicolas Vazquez = Juan Bautista
 Carrallo = Anselmo Valiente = Manuel Jorral = Ger-
 vasio Zorrilla = Ferrigo Francisco Cabral = Ferrigo
 Juan Bautista Carrallo = Se invirtieron en esta di-
 vision de y media hora de ocupacion por parte del
 juez, y una de trabajo por la de los memoria = Ombi-
 ca del Fidei = Anunciacion Junio cinco de mil ochocientos
 cincuenta y quatro. Flabiendose concluso las diligen-
 cias de mi comision de ven este expediente con el corres-
 pondiente oficio de cuatramiento al Ex^ocelentísimo Señor
 Presidente de la Republica para lo que su Ex^ocellencia
 estimare conveniente; así lo proveyo y firmo con testi-
 gos. Nicolas Vazquez = Ferrigo Miguel Vega = Ferrigo
 Jon Andres Peña = En el mismo día, mes y año
 elevé este expediente al Ex^ocelentísimo Señor Presidente
 de la Republica; de que certifico = Vazquez = Anunciacion
 Junio diez de mil ochocientos cincuenta y quatro. Visto
 el expediente: devrálvase al juez de San primero de la
 Encarnacion para que en virtud del presente decrete
 que le autoriza en forma bastante, franquee a
 Persona Dallo un testimonio íntegro del expe-
 diente para resguardar de su derecho, con prevencion
 de la nota de estilo en el original, y de que la psee.

[Decorative flourish]

tuia general abonará las costas de lo actuado y del testi-
monio. Lo per = José Falcon secretario interino del Su-
premo Gobierno = En doce del mismo mes fué saber el
tenor del antecedente Supremo Decreto al ciudadano Juan
de Paz primero de la Encarnación y le entregué este ex-
pediente en cinco folios útiles, y firmó conmigo, de que
doy fe = Falcon = Nicolas Vazquez = Asunción Junio
catorce de mil ochocientos cincuenta y cuatro. Por Rebi-
do con el respeto debido al Excelentísimo Señor Presi-
dente de la República, el Supremo Decreto que concede, acep-
to la comisión que Su Excelencia se ha servido con-
ferirme, y juro á Dios nuestro Señor de desempeñarla
fielmente. Al efecto compulsiere el testimonio ordena-
do en el Supremo Decreto fecha diez del corriente
Proveí y firmé con testigos = Nicolas Vazquez = Estevan
Aguirre = Recalde = Doña Maria Ruiz Carrivia = Asun-
ción Febrero quince de mil ochocientos cincuenta y cin-
co. Por Rebidó con el respeto debido al Excelentísimo
Señor Presidente de la República, el Supremo Decreto
fecha diez de Junio del año próximo pasado, que me
ha transmitido mi antecesor: acepto la comisión que
Su Excelencia se ha servido conferir de jurgas
de mi cargo, y juro por Dios nuestro Señor de des-
peñarla fielmente. Por tanto compulsiere el testi-
monio ordenado en papel de Oficio. Proveí y fir-
mé con testigos; de que certifico. Manuel Terral =
Estevan Francisco Cabral = Estevan Sebastian Salguero =
Fecald = Si = No Vale =

Concuerda este testimonio con el expediente original de mi se-
ñor que quedo á devolver á la Secretaria del Supremo Go-
bierno para su archivamiento: y en virtud del Supremo De-
creto fecha diez de Junio de mil ochocientos cincuenta y cuatro
arriba transcrita, he compulsado un testimonio que autori-
zo y firmo con testigos en la Asunción á doce de Ma-

yo de mil ochocientos cincuenta y cinco -

Mmanuel Ferrer
D

4
38

ago Vicente Saiz
D

El Sr. Gerardo Losillos
D

Recibo de la Coleccionaria general quince reales en metallas y plateros por
la compulsa de este testimonio y autorizacion. Anuncion Mayo 29. de 1855.

Mmanuel Ferrer
D

1700 de mai octobris

1700 de mai octobris

1700 de mai octobris

1700 de mai octobris